MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°127

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 AGO. 2010

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura, gestiona la contratación en régimen de arrendamiento de obra; del Arq. **Ernesto Domínguez Misa**. ----------

RESULTANDO: I) La contratación tendrá por objeto realizar seis informes técnicos de evaluación de carreras de grado y posgrado para el Consejo Consultivo de Educación Terciaria Privada de la Dirección de Educación.----------

II) El Ministerio no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus propios funcionarios el objeto del arriendo.----------

III) El Arq. Domínguez integra el Registro de Evaluadores para el Área de Educación Superior y ha demostrado una sólida formación y gran experiencia en evaluación universitaria.----------

CONSIDERANDO: I) La Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no tiene objeciones que formular a la propuesta de contratación de autos.----------

II) En mérito a las razones invocadas, se estima pertinente autorizar la contratación del Arq. Domínguez.----------

ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley Nro. 16127 de 7 de agosto de 1990, art. 15 de la Ley Nro. 16462 de 11 de enero de 1994, art. 22 de la Ley Nro. 17930, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley Nro. 18046 de 24 de octubre de 2006 y Decreto 138/010 de 26 de abril de 2010.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1) **AUTORÍZASE** la contratación del Arq. **ERNESTO DOMÍNGUEZ MISA, C.I. 1.655.411-8**, en régimen de arrendamiento de obra, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo y por el término de un mes, por un monto total de

$ 25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos) más IVA, que se abonarán contra informe de conformidad del Director de Educación.----------

2) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría a suscribir el contrato referido.----------

3) **IMPÚTASE** dicha erogación con cargo al Objeto del gasto 282, financiamiento 1.1, del Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".----------

4) **PROCÉDASE** de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del art. 22 de la Ley Nro. 17930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley Nro. 18046 de 24 de octubre de 2006.----------

5) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Educación. ----------

6) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y al Departamento Financiero Contable a todos los efectos que corresponda.----------

7) **CUMPLIDO**, archívese.----------

2009-11-0001-7496

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República